



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**“DL-C-02-2024 CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 GOVERMENT PRICING TIPO E3 Y E5 PARA EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)” ENTRE EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA EMPRESA NAVEGA S.A. DE C.V.”**

Nosotros **EDWIN ARAQUE BONILLA**, mayor de edad, casado, economista, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación DNI número 0319195500179 y con registro tributario nacional RTN número 03191955001795, actuando en su condición de Presidente Ejecutivo del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto Legislativo No.53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, identificado también con la sigla **BANHPROVI**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No.358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014) y reformado mediante Decreto Legislativo No.101-2020 de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,353, acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo No. 52-2022 por nombramiento hecho por la Presidente de la República, de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y conforme al artículo veintiocho (28) numeral dos (2), de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza COLPROSUMAH, con número de

1



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Banco Hondureño  
para la Producción  
y la Vivienda



@banhprovi



@BANHPROVI



BANHPROVI HONDURAS



consultas@banhprovi.gob.hn



2291-0505

www.banhprovi.gob.hn



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

teléfono (504) 2291-0505 y en adelante llamado **EL CLIENTE** o **BANHPROVI** y **SANTIAGO BENEDIT GÓMEZ**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, casado, de nacionalidad española, con carnet de extranjero residente numero 01-0812-2017-02293, RTN 08018017913930 y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la sociedad NAVEGA, S.A. DE C.V., constituida originalmente como METRORED, S.A. DE C.V. mediante Escritura Pública número Ciento Seis (106) de fecha cinco (05) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) autorizada por el Notario Arturo H. Medrano, e Inscrita bajo Asiento número Sesenta (60) del Tomo Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, modificada a su actual denominación mediante Escritura Pública número Mil Ciento Ochenta (1180) de fecha veintidós (22) de julio del dos mil nueve (2009) autorizada por el Notario Juan Ángel Benavides Paz, e Inscrita bajo número Tres Tres Nueve Uno (3391) Matricula número Seis Siete Siete Ocho Tres (67783) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán; representación que acredita mediante Instrumento Público número diecisiete (17) de fecha siete (7) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) autorizado por el Notario Oscar Armando Melara Facussé e inscrito bajo número Treinta y Nueve Doscientos Dos (39202) de la Matricula Seis Siete Siete Ocho Tres (67783) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P., con RTN 08019000218669, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO No. DL-C-02-2024 POR RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 GOVERNMENT PRICING TIPO E3 Y E5 PARA EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)** suscrito entre el BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y LA EMPRESA NAVEGA S.A. DE C.V.", el cual se registrá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y

2

**GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES**

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

**GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO**

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

**GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS**

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



Banco Hondureño  
para la Producción  
y la Vivienda





**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia; 3) Que durante la ejecución del Contrato entre la empresa NAVEGA S.A. DE C.V., y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún funcionario o empleado está autorizado para realizar a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y la empresa NAVEGA S.A. DE C.V., dejamos manifestado que, durante el proceso de esta contratación, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de la información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad Civil, Administrativa o Penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros funcionarios o empleados, del cual tenga un indicio razonable y**

3



**GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES**

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

**GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO**

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

**GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS**

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Banco Hondureño  
para la Producción  
y la Vivienda



banhprovi.hn



@BANHPROVI



BANHPROVIHONDURAS



consultas@banhprovi.gob.hn



2291-0505

www.banhprovi.gob.hn



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

que pudiese ser constitutivo de responsabilidad Civil, Administrativo o Penal. Lo anterior se extiende a la **empresa y su representante**. El Incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) la empresa NAVEGA S.A. DE C.V., 1)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **2)** a la aplicación al funcionario o empleado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) el BANHPROVI: 1)** A la eliminación definitiva de **la empresa NAVEGA S.A. DE C.V.**, (que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **2)** A la aplicación al funcionario o empleado infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil o penal a los que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración de Integridad forma parte del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** “EI BANHPROVI” manifiesta que mediante Resolución No. CD-30-06/2024 del primero de febrero del dos mil veinticuatro y Resolución No. CD-136-23/2024 emitida el treinta de mayo del dos mil veinticuatro, el Consejo Directivo del BANHPROVI resolvió adjudicar a la empresa NAVEGA S.A. de C.V., la Licitación Pública No BANHPROVI-010-2023, referente a la Renovación de Licencia para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, de acuerdo con el detalle siguiente: **LOTE 1:** 260 Licencias Office 365 E3, 5 Licencias Microsoft 365 Project Plan 3 Government Pricing y 5 Licencias Microsoft 365 Visio Plan 2. **LOTE 2:** 80 Licenciamiento Office 365 E5, 50 Licenciamiento Enterprise Mobility+Security 365 E3, 20 Licenciamiento Enterprise Mobility+Security E5. **CLÁUSULA TERCERA OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto general la renovación de uso de las licencias Microsoft Office para apoyar el sistema de seguridad de información del banco. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** Por la prestación del servicio relacionado en la cláusula segunda de este contrato “EL BANHPROVI” pagara a la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, la cantidad de **TRES MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 20/100**

4

*[Handwritten signature]*  
[www.banhprovi.gob.hn](http://www.banhprovi.gob.hn)



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Civico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.





**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CENTAVOS, (L3,060,826.20)**, para el primer año de licenciamiento y de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 86/100 CENTAVOS (L3,752,213.86)**, para el segundo año de licenciamiento. A los montos detallados se aplicará y retendrá el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto a pagar. **CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS O ENTREGABLES:** NAVEGA S.A. de C.V. se obliga a cumplir con el servicio objeto de este contrato de conformidad con el detalle siguiente: **Lote 1. Licenciamiento de producto Microsoft Office 365 (ahora office 365), Microsoft Project, Visio y Microsoft Mobility +Security 365. Especificaciones Técnicas de: 260 Licencias Office 365 E3, 5 Licencias Microsoft Project Plan 3, 5 Licencias Microsoft Visio Plan 2. HERRAMIENTA DE OFIMÁTICA Y DE TRABAJO COLABORATIVO CON ALMACENAMIENTO EN LA NUBE.** Las herramientas deberán ser capaz además de contar con las aplicaciones de: Editor de texto, Hojas de cálculo, Aplicaciones para manejo de datos, Aplicación para presentaciones, mensajería instantánea, Almacenamiento en la nube, Herramienta para análisis de datos, Administración de acceso e identidades, Clasificación y etiquetado inteligente de los datos.

#	Productos	Número de Licencias	Meses	Periodo
1	Office 365 E3	Ciento Ochenta (180)	24	A partir del 05 de febrero 2024
2	Office 365 E3	Ochenta (80)	24	A partir del 14 febrero del 2024
3	Microsoft Project Plan 3	Cinco (5)	24	A partir del 05 de febrero de 2024
4	Microsoft Visio Plan 2	Cinco (5)	24	A partir del 05 de febrero de 2024

5



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES  
Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

### Licenciamiento Office365 E3

#### 1. Doscientos sesenta (260) Licencias Office 365 E3

No	REQUERIMIENTO	
1	El proveedor deberá de entregar la cantidad de Doscientos sesenta (260) licencias de Office 365 E3	
2	Tipo de plan	Office 365 E3
3	Características de la versión	Correo Electrónico de categoría empresarial
		Protección contra correo no deseados y malware
		Tiempo de actividad del 99.9% garantizado
		Correo electrónico avanzado, con política de retención de correo y buzones
		Conferencia web
		Almacenamiento y uso compartido de archivos de al menos 1TB (OneDrive)
		Sitio de intranet (Sharepoint)
		Capacidad de instalación hasta 5 dispositivos por suscripción
		Correo de voz
	Con capacidad de publicaciones de documentos como medio colaborativo	
4	Plazo de la suscripción	Ciento Ochenta 180 licencias por 24 meses a partir del 05 de febrero de 2024 y ochenta (80) licencias por 24 meses a partir del 14 febrero de 2024

6

M\*



**GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES**

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

**GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO**

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

**GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS**

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## Licenciamiento Microsoft Project Plan 3 y Visio Plan 2

### 2. Cinco (5) Licencias Microsoft Project Plan 3

No.	Requerimientos
1	El proveedor deberá de entregar la cantidad de 5 licencias a partir de 05 de febrero de 2024
2	Deberá de poseer las diferentes vistas
	Vista Principal desde donde se puedan crear proyectos y administración de tareas o recurso de una manera fácil
	Vista cuadrícula donde se puedan administrar los proyectos, con una lista ordenadas de las tareas
	Vista Panel para poder realizar seguimiento visual de las tareas y obtener un mejor flujo de los trabajos y estado de los mismo
	Vista Escala de Tiempo en donde muestre fechas de las asignaciones y las relaciones de las tareas
3	Deberá ser capaz de la colaboración y comunicación de los proyectos atreves de Microsoft Teams
4	Deberá de ser capaz de manejar la coautoría de los proyectos o trabajos
5	Capacidad de asignación de tareas a los miembros incluidos en el proyecto por las diferentes herramientas de colaboración de office365
6	Capacidad de Generación de Informes
7	Capacidad de instalación de al menos 5 PC por licencia
8	Capacidad de administrar propuestas, registrando y evaluando ideas de proyectos desde cualquier lugar del BANHPROVI

GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Banco Hondureño  
para la Producción  
y la vivienda

@banhprovi

@BANHPROVI

BANHPROVIHONDURAS

consultas@banhprovi.gob.hn

2291-0505

www.banhprovi.gob.hn



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

### 3. Cinco (5) Licencias Microsoft Visio Plan 2

No.	Requerimientos
1	El proveedor deberá de entregar la cantidad de 5 licencias a partir del 05 de febrero de 2024
2	Capacidad de crea diagramas de forma rápida con plantillas, una interfaz moderna y con la experiencia cercana de Office en el Explorador de su preferencia.
3	Capacidad de crear diferentes diagramas, como diagramas de bloques, diagramas de flujo, escalas de tiempo y diagramas de lenguaje de descripción y especificación (SDL).
4	Capacidad de compartir fácilmente el trabajo de forma segura como vínculo basado en web, datos adjuntos, una imagen o un PDF, y responde a los comentarios online.
5	Capacidad de almacena y compartir los diagramas o flujos de forma segura con al menos 1 GB de almacenamiento gratuito incluido de OneDrive, siempre actualizado y basado en web.
6	Aplicación de escritorio
7	Plantillas prediseñadas y 250,000 formas en el ecosistema de contenido
8	Integración de diagramas vinculados a datos en el panel de información de Power BI para obtener más información sobre el negocio.
9	Simplifica el trabajo en equipo en diseños avanzados gracias a la compatibilidad mejorada con los dibujos de AutoCAD.
10	Acceso a los diagramas desde casi cualquier lugar con un explorador o la aplicación para dispositivos móviles

**Lote 2. Licenciamiento de producto Microsoft Mobility +Security (ahora Enterprise Mobility +Security Especificaciones Técnicas de: Licenciamiento Office 365 E5 Government Pricing, Licenciamiento Microsoft Enterprise Mobility**

8



**GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES**

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

**GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO**

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

**GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS**

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.





**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**+Security E5, Licenciamiento Enterprise Mobility +Security E3.** Las herramientas deberán ser capaz además de contar con las acciones de: Editor de texto, Hojas de cálculo, Aplicaciones para manejo de datos, Aplicación para presentaciones, mensajería instantánea, Almacenamiento en la nube, Herramienta para análisis de datos, Administración de acceso e identidades, Clasificación y etiquetado inteligente de los datos.

#	Productos	Número de Licencias	Meses	Periodo
1	Enterprise Mobility +Security E3	Cincuenta (50)	24	A partir del 05 de febrero de 2024.
2	Office 365 E5	Ochenta (80)	24	A partir del 5 febrero 2024
3	Enterprise Mobility +Security E5	Veinte (20)	24	A partir del 5 de febrero de 2024

### Especificaciones técnicas

#### 1. Licenciamiento Office 365 E5

Ochenta (80) licencias Office 365 E5 Government Pricing

No	REQUERIMIENTO
1	El proveedor deberá de entregar la cantidad de Ochenta (80) licencias de Office 365 E5
2	Tipo de plan Office 365 E5
3	Características de la versión
	Correo Electrónico de categoría empresarial
	Protección contra correo no deseados y malware
	Tiempo de actividad del 99.9% garantizado

9



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES  
Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

		Correo electrónico avanzado, con política de retención de correo y buzones
		Conferencia web
		Almacenamiento y uso compartido de archivos de al menos 1TB (OneDrive)
		Sitio de intranet (Sharepoint)
		Capacidad de instalación hasta 5 dispositivos por suscripción
		Correo de voz
		Con capacidad de publicaciones de documentos como medio colaborativo
4	Plazo de la suscripción	24 meses a partir del 5 febrero 2024

**2. Licenciamiento Enterprise Mobility + Security E5** Veinte (20) licencias Enterprise Mobility + Security E5

No	REQUERIMIENTO	
1	El proveedor deberá de entregar la cantidad de Veinte (20) licencias Enterprise Mobility + Security E5	
2	Tipo de plan	Mobility + Security E5
3	Características de la versión	Administración de acceso e identidades
		Administración de puntos de conexión
		Protección de la información
		Seguridad basada en la identidad
4	Plazo de la suscripción	24 meses a partir del 5 de febrero de 2024

10



**GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES**

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

**GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO**

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

**GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS**

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



www.banhprovi.gob.hn

**3. Licenciamiento Enterprise Mobility + Security E3** Cincuenta (50) licencias Enterprise Microsoft Mobility E3

No	REQUERIMIENTO	
1	El proveedor deberá de entregar la cantidad de Cincuenta (50) licencias Enterprise Microsoft Mobility E3	
2	Tipo de plan	Mobility + Security E3
3	Características de la versión	Administración de acceso e identidades
		Administración de puntos de conexión
		Protección de la información
		Seguridad basada en la identidad
4	Plazo de la suscripción	24 meses a partir del 5 de febrero de 2024

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA GARANTÍA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA** El personal técnico designado por el BANHPROVI tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para verificar las especificaciones y condiciones técnicas de licenciamiento estipuladas en este contrato, procediendo dentro de ese mismo término a presentar a la Sub-Gerencia de Administración del BANHPROVI un informe de haber recibido o no a satisfacción los entregables de dicha contratación, previo a la autorización del pago correspondiente. **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:** Ni el BANHPROVI ni NAVEGA S.A. DE C.V., podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte. NAVEGA S.A. DE C.V., informará al BANHPROVI por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del

11





**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: IDIOMA:** Toda correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V. y El BANHPROVI**, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato. La empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.** **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** El presente Contrato y los servicios contratados podrán terminarse: **A) Terminación por Incumplimiento:** 1) El BANHPROVI, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V., conforme** a las circunstancias detalladas en el pliego de condiciones. 2) En caso de que el BANHPROVI termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad al inciso 1), éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, deberá pagar al **BANHPROVI** los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. **B) Terminación por Insolvencia:** El **BANHPROVI** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera. **C) Terminación por Conveniencia:** 1) El **BANHPROVI**, mediante comunicación enviada la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. Siempre que **BANHPROVI** haya realizado el pago correspondiente al año en que está solicitando la terminación, La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del **BANHPROVI**, el alcance de la terminación de las responsabilidades de la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha

12



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES  
Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

terminación. 2) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, de la notificación de terminación del **BANHPROVI**, deberán ser aceptados por el **BANHPROVI** de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes: (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por la empresa.

C) El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional BANHPROVI-10-2023, Constancia de Servicios de Administración de Rentas de Honduras (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa en dos o más expediente por infracciones tributarias durante los últimos cinco años, Constancia de la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, encontrándose al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, Resolución CD-30-06/2024, Oferta Económica y técnica de la empresa NAVEGA S.A. de C.V., Documentación Legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR:** La empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del

13



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES  
Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Banco Hondureño  
para la Producción  
y la Vivienda



banco.hondureno.gob.hn | @BANHPROVI | BANHPROVIHONDURAS | consultas@banhprovi.gob.hn | 2291-0505

www.banhprovi.gob.hn



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** El estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los Actos de Fraude y Corrupción están prohibidos. 1. El **BANHPROVI**, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el **BANHPROVI**, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, de La empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del **BANHPROVI** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes de la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del **BANHPROVI** o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si la empresa **NAVEGA S.A. de C.V.**, o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del **BANHPROVI** o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el **BANHPROVI** o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación. 2. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin

14

GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES  
Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO:**

Si la empresa contratista no cumple con la entrega de los productos convenidos en el presente contrato, el BANHPROVI en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2024, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes".

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEYES APLICABLES.**

El presente Contrato se registrará y se interpretará según lo que estipule el presente Contrato, los pliegos de condiciones de la licitación pública BANHPROVI-10-2023, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes vigentes en el país.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Si la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, no cumple con la entrega de los servicios / presentación de los entregables dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las condiciones especiales del contrato, por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas condiciones. Al alcanzar el máximo establecido, el BANHPROVI podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula Decima Primera de este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS:**

En cumplimiento del deber legal que le asiste al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, **El representante legal** declara que su patrimonio y las

15



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.





**BANHPROVI**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento en que la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, o alguno de sus empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **BANHPROVI**, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y faculta a **BANHPROVI**, para dar por terminado unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES;** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas:

**Contacto BANHPROVI:**

Victor Aguirre

**Teléfono:**

+504 9587-5121

**Email:**

[victor.aguirre@banhprovi.gob.hn](mailto:victor.aguirre@banhprovi.gob.hn)

**Contacto NAVEGA S.A. DE C.V.:**

Marco Tulio Martinez Martinez

**Teléfono:**

+504 9824-9777

**Email:**

[tmartinez@tigo.com.hn](mailto:tmartinez@tigo.com.hn)

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será a partir del cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) al veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), con licenciamiento de dos (2) años a partir de la entrega de los licenciamientos correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el **BANHPROVI** y la empresa **NAVEGA S.A. DE C.V.**, y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato. **1. ENMIENDA:** Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por el representante de cada una de las partes debidamente autorizado. **2. LIMITACIÓN DE DISPENSAS:** (a) Ninguna dilación, tolerancia, demora o

16



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES

Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO

Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS

Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.



Banco Hondureño  
para la Producción  
y el Ahorro

[@banhprovi.hn](https://www.banhprovi.hn)

[@BANHPROVI](https://www.banhprovi.hn)

[BANHPROVI HONDURAS](https://www.banhprovi.hn)

[consultas@banhprovi.gob.hn](mailto:consultas@banhprovi.gob.hn)

2291-0505

[www.banhprovi.gob.hn](http://www.banhprovi.gob.hn)



**BANHPROVI**

Gobierno de la República



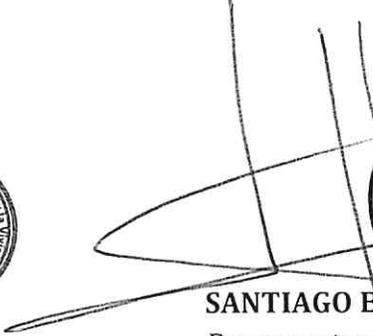
**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato. (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa. 3. **DIVISIBILIDAD:** Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Las partes se dan por enteradas y aceptan todas las condiciones acá establecidas. Leído íntegramente el presente contrato, en la calidad en que actuamos manifestamos que, en los términos estipulados, aceptamos y ratificamos cada una de las condiciones de este contrato, y como expresión de nuestro total consentimiento se firma en dos (2) originales, uno para cada parte, a los treinta y un (31) días del mes mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
EDWIN ARAQUE B.  
Presidente Ejecutivo  
BANHPROVI  
RTN 08019998393944



  
SANTIAGO BENEDIT GOMEZ  
Representante Legal  
NAVEGA S.A. DE C.V.  
RTN 08019000218669



17



GERENCIA DE BANCA DE SEGUNDO PISO  
Y GERENCIA DE OPERACIONES  
Edificio BANHPROVI, Bulevar Juan Pablo II,  
Contiguo al Centro Cívico Gubernamental  
José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

GERENCIA DE BANCA DE PRIMER PISO  
Bulevar Centroamérica, Centro Comercial  
la Alhambra, 2do Nivel  
Honduras, C.A.

GERENCIA DE OTROS SERVICIOS BANCARIOS  
Edificio Miramontes, Bulevar 14 de noviembre,  
Colonia Miramontes, Contiguo a Excel  
Automotriz, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

